



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

«DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ TRUJILLO, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo,

VISTO el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Sánchez Fernández contra el Decreto de Presidencia número 153/2026, sobre aprobación de la Convocatoria y Bases de 13 plazas de Cabo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo correspondiente al año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 110, de 15 de junio de 2026,

VISTO el Informe Jurídico de fecha 9 de julio de 2026, cuya descripción literal es la siguiente,

“Primero. - Mediante el Decreto de Presidencia número 153/2026 se aprobaron las bases generales y la convocatoria para la cobertura de 13 plazas de Cabo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2026, que fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 110, de 15 de junio de 2026.

Segundo. - Con fecha de 30 de junio de 2026 don Gregorio Sánchez Fernández presentó un escrito en el Registro de la Diputación Provincial de Toledo (número de registro: 202699900000304), por el que interpone recurso de reposición contra el anteriormente citado Decreto 153/2026, por los siguientes motivos:

“(…) PRIMERO. – Que en la base 4.3. “Documentos exigidos a presentar junto con la solicitud de participación”, se exige Copia del carnet de conducir vehículos de las clases “B” y “C” con el “E” asociado, no recogiendo en la base 3. “Requisitos de los aspirantes”. (...)

SEGUNDO. – Que en el ANEXO I “B.1. Méritos personales y antigüedad”, solo se valora la permanencia como funcionario de carrera o funcionario interino en la categoría de Bombero-Conductor. (...)

TERCERO. – Que en la base 8 dice... “ se confeccionará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición (cuestionario y supuesto práctico) sin obtener plaza, para ser nombrados, en su caso, como funcionarios interinos. La prelación de estos se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en la fase de oposición, resolviéndose los posibles desempates con arreglo a los criterios establecidos en la base séptima”. (...)”

Tercero: El recurrente está legitimado para la interposición de este recurso por ostentar intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LPACAP, teniendo en cuenta que las bases recurridas son un acto administrativo de carácter general y que el recurrente es un potencial candidato a una de estas plazas convocadas de Cabo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, al cumplir con los requisitos para acceder al puesto de trabajo y sus derechos se pueden ver ven perjudicados o limitados por dichas bases.

Cuarto. - El recurso ha sido interpuesto en el plazo de un mes, tal y como exige el artículo 124.1 de la LPACAP. En este caso, el recurso ha sido presentado el 30 de junio de 2026 contra el Decreto número 153/2026, publicado el 15 de junio de 2026 en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Quinto.- La competencia para la resolución de este recurso corresponde a la Presidencia del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 de la LPAC, que establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que el acto recurrido agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por tanto, el recurso interpuesto cumple las condiciones procedimentales para su tramitación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. - ADMITIR A TRÁMITE el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Sánchez Fernández contra el Decreto de Presidencia número 153/2026, sobre aprobación de la Convocatoria y Bases de 13 plazas de Cabo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo correspondiente al año 2026.

SEGUNDO. - SUSPENDER la referida convocatoria hasta la resolución del presente recurso, conforme al artículo 117.2 de la LPACAP por el perjuicio que podría causar al interés público, a terceros o al propio recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido.

TERCERO. - Notificar este Decreto al recurrente y publicarlo en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 de la LPACAP, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.”

VISTA la Propuesta de fecha 9 de julio de 2026, ratificando el Informe Jurídico previo,



En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 14.4.s) de los vigentes Estatutos del CPEIS de Toledo, RESUELVO:

PRIMERO. - ADMITIR A TRÁMITE el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Sánchez Fernández contra el Decreto de Presidencia número 153/2026, sobre aprobación de la Convocatoria y Bases de 13 plazas de Cabo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo correspondiente al año 2026.

SEGUNDO. - SUSPENDER la referida convocatoria hasta la resolución del presente recurso, conforme al artículo 117.2 de la LPACAP por el perjuicio que podría causar al interés público, a terceros o al propio recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido.

TERCERO. - Notificar este Decreto al recurrente y publicarlo en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 de la LPACAP, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 9 de julio de 2026.- El Presidente, Juan Carlos Sánchez Trujillo; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 3184